



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil contractual
Auto tiene por notificado – reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01269-00**

1. Reconocer a la abogada Claudia Paola Osorio Mejía, como apoderada judicial de los demandantes José Luis Rodríguez Patiño y Nazly Julieth Rodríguez Patiño, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del CGP)¹.

2. Reconocer al abogado Jaime Enrique Hernández Pérez, como apoderado judicial de la demandada Compañía de Seguros Bolívar S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del CGP)².

3. Tener en cuenta que la demandada Compañía De Seguros Bolívar S.A. se notificó en forma personal. Así mismo, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, a las cuales se le corrió el respectivo traslado³.

4. Agregar al expediente el escrito allegado por la parte demandante por medio del cual se pronunció frente a la contestación de la demanda y a las excepciones propuestas⁴.

5. Se advierte, que una vez se resuelvan las excepciones previas propuestas, se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 002 del 12 de enero de 2024.

¹ 018Poder

² 021SolicitudNotificacion

³ 025Contestacion202201269

⁴ 028AlcanceDescorre y 029DescorreExcepcionPrevia

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e0e4fd61c8ee609f2cdf640e2cbccb6513610dac96bb62a6ebf98edfa6f25**

Documento generado en 11/01/2024 04:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>